



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 117-2024-CM-MPC/Y

Yanaoca, 07 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CÁNAS – YANAOCA-CUSCO

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19, de fecha 07 de octubre del 2024, en Orden del Día sobre Aprobación de APOYO CON MOVILIDAD PARA VIAJE DE ESTUDIOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*": lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*" En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo Artículo 87° establece entre Otros Servicios Públicos, en donde las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 19 de fecha 07 de octubre del presente año 2024, en orden del día el expediente administrativo N° 08215, de fecha 30 de septiembre del 2024, mediante el cual solicita Apoyo con Movilidad BUS de la Municipalidad Provincial de Canas, para Realizar Viaje de Estudios al Valle Sagrado de los Incas-Cusco, para los días 23, 24, 25 y 26 de octubre del presente año, el mismo que cuenta con Informe N° 119-2024-JAMQ-UEMyM-GM-MPC/Y, de fecha 03 de octubre del presente año, en el cual señala que la Unidad vehicular se encuentra disponible conforme precisa en el informe, así mismo cuenta con Opinión Legal N° 731-2024-OAJ-MPC/CIL, precisa que es legalmente viable la solicitud de apoyo de Movilidad para el viaje de promoción a favor de los estudiantes del 6to "B" de la Institución Educativa 56106 Altiva Canas-Yanaoca;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Estando al acuerdo y por UNANIMIDAD de los miembros del Consejo Municipal expresado en la sesión ordinaria de fecha 7 de octubre 2024, en uso de sus atribuciones sus facultades conferidas por la constitución política del Perú, Ley 27783 ley de bases de la descentralización Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades y sus modificatorias en el pleno del Consejo Municipal;

SE ACORDÓ

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo con la movilidad de Bus tanque seco para el traslado de los estudiantes de la promoción del 6to grado "B" de la I.E. 56106 Altiva Canas," con destino al Valle Sagrado de los Incas – Cusco y Viceversa a realizarse los días 23, 24, 25 y 26 de octubre del presente año, asimismo el tutor encargado en su comitiva tendrá que cubrir los gastos adicionales que generan dicho traslado, así como la alimentación hospedaje del conductor los días que dure el viaje.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Oficina General de Administración a fin de que realicen las acciones correspondientes con respecto a lo aprobado, quien se encargará de disponer del chofer para dicho traslado, así como realizar las coordinaciones con las demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los órganos competentes de la municipalidad provincial de Canas para los fines pertinentes de acuerdo a su competencia funcional.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR, a la unidad de tecnologías de la información de la municipalidad Provincial de Canas la correspondiente publicación del presente acuerdo en el portal web institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andrés C. Olivares Muñoz
DNI: 23667231
ALCALDE